



GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria realizada en forma presencial, aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2 prescribe que: “Toda persona tiene derecho: (...) 22. (...) a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tanto que, el artículo 191 establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 13 y 15 establecen que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional” y son sus atribuciones: “a. Aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; asimismo, el artículo 38 señala que: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”; en tanto que, el artículo 53 inc. c), establece como funciones en materia ambiental: “(...). c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas. (...)”.

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013,2019- MINAM, en los que se establece que las Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC), son los instrumentos de gestión integral del cambio climático que orientan y facilitan la acción del Estado a nivel regional; están alineadas a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), e incluyen los planes de acción y contribuyen a la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). En este sentido, de acuerdo a lo señalado por el artículo 10 del Reglamento de la LMCC son funciones de las autoridades regionales: “1) Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su ERCC, de conformidad con la ENCC, las NDC y, sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (...). 2) Incorporar las medidas de adaptación y mitigación de la ERCC (...). 3) Implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel regional que contribuyan a la implementación de la ENCC y NDC, en coordinación con las autoridades sectoriales, de conformidad con la normativa vigente y en el marco de sus competencias. (...)”.





GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueban los “Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático y sus anexos”, el mismo que, en su sección 2 sobre Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las ERCC señala que: “2.1 Fase 0: Organización: Esta fase tiene como objetivo generar las condiciones mínimas para iniciar la formulación o actualización de la ERCC, liderado por el GORE y con la participación de los actores estatales y no estatales, incluyendo los pueblos indígenas u originarios que serán parte del Grupo de Trabajo en el marco de la CAR o la que haga sus veces”. Y se señalan las etapas de esta fase: **Etapa 1:** Declaratoria de interés regional, **Etapa 2:** Conformación del Grupo de Trabajo, **Etapa 3:** Elaboración de plan de trabajo e información básica.



Que, en ese orden de ideas, tenemos que mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 14 de agosto de 2021, se aprobó: “**Artículo Primero:** DECLARAR de interés regional la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna. (...). **Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la reactivación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático en la Región Tacna, la cual es una instancia que brindará asesoría, información y asistencia técnica para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Tacna”; cumpliendo así con la Etapa 1.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha de fecha 14 de agosto de 2015 se aprobó: “**Artículo Primero:** APROBAR el instrumento de Gestión Ambiental Regional denominado: “Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) de Tacna, (...)”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026-2010-CR/GOB.REG.TACNA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 02 de marzo de 2011 se aprobó: “**Artículo Primero.-** CREAR EL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN TACNA, EL MISMO QUE SE ENCARGUE DE ELABORAR UNA PROPUESTA DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE UN PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL”. **Artículo Segundo.-** El Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de Tacna estará integrado por un representante de las siguientes instituciones: (...), La Secretaria del Grupo Técnico estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. **Artículo Tercero.-** El Grupo Técnico tendrá como objetivo la elaboración de la estrategia regional de cambio climático, considerando como base la estrategia nacional de cambio climático en coordinación con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales”.

Que, con Oficio N° 228-2022-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tacna, se remite a la Presidencia del Consejo Regional de Tacna el sustento técnico y legal de la conformación



GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

del Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al año 2050, con la finalidad de que en el Pleno se debata su aprobación mediante Ordenanza Regional correspondiente; Acta N° 01-2022-CAR.TACNA – ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE TACNA, de fecha 16 de febrero del 2022; Informe N° 002-2022-AHC-GRRNyGMA/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Especialista en Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se señala: “(...) III. ANÁLISIS: (...) 3.2. Sobre la conformación del grupo de trabajo: Para el desarrollo de esta etapa, los Lineamientos Metodológicos para la formulación y actualización de Estrategias Regionales de Cambio Climático. (...). Asimismo, se cuenta a la fecha con 22 entidades debidamente acreditadas, dejando abierta la posibilidad de participación de especialistas invitados y otras entidades (...), en coordinación con la Dirección General de Cambio Climático. IV. CONCLUSIONES.- El proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático – ERCC se encuentra en etapa de organización, por ende, es procedente conformar el Grupo Trabajo Regional de Cambio Climático en concordancia a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación o Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático”; Opinión Legal N° 318-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala: “(...) 4. CONCLUSIONES.- (...) 4.1. Que, resulta Procedente, la expedición de la Ordenanza Regional, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, mediante la cual se apruebe CONFORMAR al Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al año 2050”; Informe del Asesor de Comisión N° 001-RINH-2022-CORNyGMA-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril de 2022, sobre: “APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (ERCC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, CON PROYECCIÓN AL 2050”, se señala lo siguiente: “En atención a los fundamentos expuestos y la documentación que se adjunta, esta Asesoría de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, considera que resulta PROCEDENTE aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo para la Formulación o Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al 2050; acorde a los informes técnicos y legales favorables, emitidas por los distintos órganos competentes del Gobierno Regional de Tacna”.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 001-2022-CORNyGMA-CR, de fecha 25 de abril de 2022, sobre “APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (ERCC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, CON





GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

PROYECCIÓN AL 2050", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, realizada en forma presencial, en donde luego de efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se procedió a su aprobación.



Que, de la revisión de los dispositivos legales antes indicados y considerando las opiniones técnicas y legales, se viene cumpliendo con las etapas de la Fase de Organización, establecidas en los Lineamientos Metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM; en ese sentido, habiéndose promulgado la Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, mediante la cual, se DECLARA de interés regional la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna; cumpliendo con la etapa 1, y existiendo en autos la documentación que acredita y/o designa a los representantes de los diversos actores estatales y no estatales resulta viable Conformar al Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al 2050; todo ello, en atención a las atribuciones otorgadas por la normatividad antes glosada.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30055; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha aprobado por mayoría, la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al 2050.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo será la plataforma propositiva y de carácter técnico que apoya a la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) de Tacna, estará conformada por los siguientes miembros:

- 3.1. El/la Gobernador/a Regional de Tacna, quien lo preside o a quien designe.
- 3.2. Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a cargo de la Secretaría Técnica.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

- 3.3. Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.4. Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 3.5. Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 3.6. Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.7. Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna.
- 3.8. Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 3.9. Representante de la Dirección Regional de la Producción.
- 3.10. Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- 3.11. Representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.
- 3.12. Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.13. Representante de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 3.14. Representante de la Dirección Regional de Salud Tacna.
- 3.15. Representante del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" – PET.
- 3.16. Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 3.17. Representante de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.
- 3.18. Representante de la Municipalidad Provincial de Tarata.
- 3.19. Representante de la Municipalidad Provincial de Candarave.
- 3.20. Representante del Servicio Nacional de Meteorológico e Hidrología – SENAMHI.
- 3.21. Representante del Instituto del Mar del Perú, – IMARPE.
- 3.22. Representante de la Administración Local del Agua Caplina - Locumba.
- 3.23. Representante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba.
- 3.24. Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Moquegua – Tacna.
- 3.25. Representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.
- 3.26. Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú – SENASA.
- 3.27. Representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 3.28. Representante del Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú – PNP Tacna.
- 3.29. Representante de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.30. Representante de la Universidad Latinoamericana CIMA.
- 3.31. Representante de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- 3.32. Representante de la Junta de Usuarios de la Región Tacna.
- 3.33. Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza -Tacna.
- 3.34. Representante por cada Colegio Profesional de Tacna.
- 3.35. Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.





GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA

- 3.36. Representante de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS Tacna S.A.
- 3.37. Representante de la empresa minera Southern Perú Copper Corporation.



Se podrán integrar nuevos miembros al Grupo de Trabajo, lo cual estará contemplado en su Reglamento Interno.

La designación del representante titular y alterno de cada institución u organización que forma parte del Grupo de Trabajo, se realizará mediante comunicación física y/o virtual, la misma que deberá ser suscrita por el directivo del más alto nivel.

El Grupo de Trabajo, contará con una Secretaría Técnica, encargada de coordinar la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, la misma que recaerá en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Grupo de Trabajo en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Tacna (CAR TACNA) tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su instalación, para aprobar su reglamento interno y plan de trabajo. El Gobierno Regional de Tacna aprueba el Reglamento mediante Decreto Regional.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Comisión Ambiental Regional de Tacna (CAR Tacna), y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna adoptar las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR al Ministerio del Ambiente - MINAM, como autoridad nacional en materia de cambio climático, copia de la presente Ordenanza Regional que aprueba la Conformación del Grupo de Trabajo para la formulación o actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al 2050.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional a las gerencias y a las direcciones regionales del Gobierno Regional de Tacna, inmersas e interesadas en la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (AERCC), para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO NOVENO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA



ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, disponiéndose que la publicación sea efectuada por la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tacna.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día veintiocho de abril de 2022



[Firma]
Prof. **ARNOLD ELVIS CONDORICUTIRA**
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 11 MAY 2022



[Firma]
Ing. **JUAN TONCONI QUISPE**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA